



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 28 de Noviembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 2828-2022-UTD; INFORME N° 486-2022-MDAV-GM/RR.HH; NOTA DE COORDINACION N° 088-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR; INFORME N° 565-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 04934-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 0994-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORANDUM N° 05151-2022-MDAV-GGM; INFORME N° 379-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 05588-2022-MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece sobre el Descanso Físico: "(...) 8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente. 8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";

Que, mediante SOLICITUD S/N CON REG. ADM. N° 2828-UTD, de fecha 23 de setiembre de 2022, la ciudadana **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON** solicita pago de vacaciones truncas por el periodo laborado como CAS;

Que, a través de INFORME N° 486-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 26 de Setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, que la Sub Gerencia de Tesorería informe si existe algún pago por concepto de Vacaciones Truncas a favor de **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**, Ex secretaria de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, desde el 3 de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019;

Que, con NOTA DE COORDINACION N°088-2022-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MIR, de fecha 02 de Noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería indica que se ha procedido a efectuar la revisión en el SIAF-2019-2022, sobre los registros de pagos por concepto de Beneficios Sociales a favor de la señora **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**, correspondientes al periodo laborado del 3 de Junio del 2019 hasta el 31 de Diciembre 2019; la misma que no se han encontrado registros de Pagos por concepto Beneficios de los mencionados periodos;

Que, a través de INFORME N° 565-2022-MDAV-GM/RR.HH, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, **OPINION LEGAL**, sobre la Planilla de Vacaciones Truncas a la señora **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**, correspondientes al periodo del 3 de junio del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, como Secretaria en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, laboro bajo el régimen laboral CAS 1057;

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	CAS
Régimen laboral	1057
Cargo desempeñado	Secretaria en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro
Fecha de ingreso	03/06/2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 28 de Noviembre de 2022

Fecha de cese : 31/12/2019
Tiempo de servicios : 06 meses 27 días

Calculo de liquidación

Remuneración bruta	: S/ 1,200.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 690.00
Descuento INTEGRA	: S/ 81.01
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 92.25
NETO A PERCIBIR	: S/ 608.99
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 782.25

Que, a través **MEMORANDUM N° 04934-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 14 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previa revisión, evaluar el Presupuesto Institucional y emitir Informe y/o Certificación Presupuestal, por concepto de beneficios sociales a favor de la Señora **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**, por el monto de **S/ 782.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 SOLES)**;

Que, con **INFORME N° 0994-2022-MDAV-G.P.TO**, de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal, que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Programados, Aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal para lo cual se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0811-2022 por el monto total de **S/ 782.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 soles)**, por concepto de Beneficios Sociales, a favor de la señora Lezly Maribel Merino Suyon, el cual se encuentra afectado en las fuentes de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05151-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 21 de Noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **EMITIR OPINION LEGAL** respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la señora **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**, por el monto de **S/ 782.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 25/100 soles)**;

Que, con **INFORME N° 379-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, indicando lo siguiente:

1. En atención al informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanzándose la certificación de crédito presupuestario para la atención del pago, teniendo en consideración lo manifestado por la Sub Gerencia de Tesorería, y según planilla de liquidación de beneficios sociales emitida a favor de **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**, del Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo el imperio del Decreto Legislativo 1057, planilla que ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como área responsable del Procedimiento; corresponde al amparo de la normativa, se emita el acto resolutorio que apruebe el pago por concepto de beneficios sociales (vacaciones truncas); debiendo efectuarse el descuento respectivo y realizarse el aporte del empleador, según planilla de liquidación, para su notificación de acuerdo a ley y continuación del trámite de pago correspondiente;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05588-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 23 de noviembre de 2022, la Gerencia municipal solicita a Secretaría General, emitir acto resolutorio por concepto de Liquidación de beneficios sociales a favor de la Sra. **LEZLY MARIBEL MERINO SUYON**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 28 de Noviembre de 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pago de **S/ 782.25 Soles**, por concepto de Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a favor del ex servidor **Lezly Maribel MERINO SUYON** y que corresponde por Vacaciones Truncas la suma de **S/ 690.00 Soles** y debido al descuento de INTEGRAL, le corresponde recibir el monto de **S/ 608.99 Soles** y que el empleador deberá cancelar el aporte a ESSALUD, por el importe de **S/ 92.25 Soles**, conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Modalidad de contrato	: CAS
Régimen laboral	: 1057
Cargo desempeñado	: Secretaria - Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro.
Fecha de ingreso	: 03/06/2019
Fecha de cese	: 31/12/2019
Tiempo de servicios	: 06 meses 27 días
Calculo de liquidación	
Remuneración bruta	: S/ 1,200.00
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	: S/ 690.00
Descuento INTEGRAL	: S/ 81.01
Aporte del Empleador	
ESSALUD	: S/ 92.25
NETO A PERCIBIR	: S/ 608.99
TOTAL A CERTIFICAR	: S/ 782.25

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el Pago aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, y conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0811-2022, por el monto de **S/ 782.25** (Setecientos Ochenta y dos con 25/100 soles), el cual se encuentra afectado en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades competentes, realicen las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y al ex servidor **Lezly Maribel MERINO SUYON**, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ARQ. FRANKLIN MARIO SANCHEZ TELLO
ALCALDE

